



Córdoba,

08 MAY 2019

Expte. Ref.: 0017540/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. Germán DABAT (D.N.I. 16.223.201)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 1 – ANEXO D Ordenanza HCS nro. 5/12, para prestar servicios en el dictado de la asignatura “Política y Gestión del Territorio” del Programa de la Carrera de posgrado del Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2/3 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 4 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 13.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo reconocer los servicios al **Dr. Germán DABAT (D.N.I. 16.223.201)** desde el 09/04/2019 y hasta el 13/04/2019 con abono de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Germán DABAT (D.N.I. 16.223.201)**, durante el período del 09/04/2019 y hasta el 13/04/2019, en virtud de haber dictado la asignatura “*Política y Gestión del Territorio*” del Programa de la Carrera de posgrado del Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, disponiendo el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de “legítimo abono” por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400), con imputación del presente gasto a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes del Doctorado en Administración y Política Pública.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Coordinación Académica del Doctorado en Administración y Políticas Públicas y a las autoridades del Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Docena  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

**269**